

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECIÓ POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, Y EL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COBAEJ"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO SE REFIERAN A AMBOS CONTRATANTES SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**:

Por todo lo anterior, **"LAS PARTES"** se hacen las siguientes,

### DECLARACIONES

Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes que:

- I. Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de contratos con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- III. Que sus representantes cuentan con la facultades para suscribir el presente convenio, esto con fundamento en los artículos Artículo 1, 2, 37 fracción IV, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción VI, 52 fracción I, II y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 26 fracción IV, 28 fracción X, 34 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Que tienen la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social, y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. Que mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Diciembre del año 2015 dos mil quince, se autorizó la suscripción de convenios de colaboración con instituciones, centros de investigación, escuelas y universidades de educación media superior de la zona metropolitana de Guadalajara, a efecto de establecer actividades de complementación y cooperación académica, científica y cultural, como expresión de las relaciones de amistad y para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

La presente hoja corresponde al **Convenio de Colaboración** que celebran, el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**, con fecha 27 de Abril del 2016, signado con el número CO-124/2016.



Gobierno de  
**Zapopan**

- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MZJ-890101-MS8**.
- VI. Que tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- VII. Que señala como domicilio legal, la finca ubicada con el número 151 de la Avenida Hidalgo, Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

Declara "**EL COBAEJ**" por conducto de su apoderado:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Decreto Número 16,585 dieciséis mil quinientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, del 21 veintiuno de Junio de 1997 mil novecientos noventa y siete.
- II. Que la Mtra. Idolina Cosío Gaona, quien acude en representación y se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente acto jurídico en virtud de haber sido designada Directora General, mediante acuerdo, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 16 dieciséis de Diciembre del 2015 dos mil quince.
- III. Que el objeto de "**EL COBAEJ**" es: 1) Impartir e impulsar la educación en el nivel medio superior, con características de terminal y propedéutica, en la cual debe imperar la calidad educativa y la equidad; 2) Fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; e 3) Impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional.
- IV. Que en la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, señala en su artículo 4, que para el cumplimiento de su objeto el mismo tiene las siguientes atribuciones: I.- Establecer, organizar, administrar y contribuir al sostenimiento de planteles educativos dentro del Estado, en el lugar y número que estime convenientes y que se contemplen en su Presupuesto, contando previamente con el aval de las autoridades federal y estatal, según corresponda; II.- Impartir educación media superior a través de las modalidades escolar y extraescolar; III.- Proponer a la autoridad competente las adiciones o reformas que, en su opinión, deban hacerse al nivel educativo, planes y programas de estudio; IV.- Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas y títulos académicos relacionados con su nivel de enseñanza; V.- Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, con los sectores público, social y privado, así como con instituciones nacionales e internacionales, que con lleven un beneficio para el Colegio y la consecución de sus fines; VI.- Promover en el ámbito de su competencia, las actividades tendientes a la protección del medio ambiente, al desarrollo del deporte, la cultura, la recreación y las actividades cívico-sociales; VII.- Verificar que los procesos de control escolar que desarrollan sus planteles cumplan con la normatividad establecida; y VIII.- Las demás que le sean afines con las anteriores o que le sean conferidas en otras disposiciones legales aplicables.
- V. Que de conformidad con el artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, su representante se encuentra plenamente facultada para suscripción del presente instrumento, y que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebran, el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con fecha 27 de Abril del 2016, signado con el número CO-124/2016.



Gobierno de  
Zapopan

- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CBE960926HL3**.
- VII. Que señala como domicilio legal, la calle Pedro Moreno 1491, Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y además cuenta actualmente con planteles ubicados en diversos Municipios del Estado, incluido el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- VIII. Que es su voluntad colaborar con **"EL MUNICIPIO"** proporcionando los datos únicamente para verificar el cumplimiento de las reglas de operación, inscripción y permanencia de los estudiantes en el Programa de Estímulos "Aquí Te Preparas".

En mérito de lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen tanto por lo que ve a los contratantes, como por sus representantes, quienes cuentan con facultades suficientes para representarlos en el presente convenio y acuerdan celebrar el mismo en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-OBJETO.** Implementar un esquema de colaboración, para compartir información entre **"EL COBAEJ"** y **"EL MUNICIPIO"**, con motivo de la realización del Programa de Estímulos "Aquí Te Preparas", el cual se ejecuta en la Dirección de Programas Sociales Estratégicos de este Municipio, ya que dicha información se utilizará únicamente para verificar el cumplimiento de las reglas de operación, inscripción y permanencia de los estudiantes en el citado programa.

**SEGUNDA.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.** **"EL COBAEJ"** entregará de manera semestral y/o anual y en formato electrónico, al área responsable de **"EL MUNICIPIO"**, los datos de los alumnos candidatos al programa de Estímulos "Aquí Te Preparas" de nuevo ingreso y reingreso al mismo, verificando que cuente con la información completa y adecuada para inscribirse, la cual contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo del alumno.
- b) Plantel
- c) Curp
- d) Semestre
- e) Turno
- f) Número de Boleta/Matrícula escolar
- g) Cuenta con otra beca escolar
- h) Promedio Bimestral
- i) Promedio Semestral
- j) Promedio General

**TERCERA.-** Queda perfectamente entendido y así lo admiten **"LAS PARTES"** que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino como acciones de colaboración, no asumiendo por lo tanto, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraigan a propósito de esta relación de buena voluntad.

**CUARTA.-** El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal designado por **"EL COBAEJ"** con **"EL MUNICIPIO"**, ni de éste con aquélla, por

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebran, el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con fecha 27 de Abril del 2016, signado con el número CO-124/2016.



Gobierno de  
**Zapopan**

consiguiente, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de las actividades inherentes a este convenio, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**" contratantes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "**EL COBAEJ**" ni con "**EL MUNICIPIO**".

**QUINTA.- VIGENCIA.** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos de manera retroactiva a partir del 27 veintisiete de Abril del año 2016 dos mil dieciséis y concluirá al término de la presente Administración Municipal, es decir el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, pudiendo "**LAS PARTES**" darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte con 30 treinta días hábiles de anticipación.

En este sentido, acuerdan "**LAS PARTES**" que al momento de terminación del presente convenio, los programas que se encuentren en desarrollo, continuarán hasta su conclusión conforme a lo previsto en el presente convenio y la normatividad de "**EL COBAEJ**", salvo pacto en contrario realizado por escrito.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** "**LAS PARTES**" se comprometen a utilizar la información que se proporcionen, única y exclusivamente para los fines del presente convenio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

**SÉPTIMA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.** Para todo lo relacionado con el presente convenio, "**LAS PARTES**" designan a los siguientes enlaces, en el entendido que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegando el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

7.1 Por "**EL MUNICIPIO**", la Licenciado Alfredo Aceves Fernández, Director de Programas Sociales Estratégicos.

7.2 Por "**EL COBAEJ**", la Licenciado Germán Arturo Méndez Mier, Director de Servicios Educativos, o quien este última designe según sea la pertinencia del asunto de que se trate en particular.

**OCTAVA.-** Este convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse, procurará resolverse en primera instancia a partir de las recomendaciones que emitan los signatarios del presente instrumento; sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por circunstancias que pudieran corresponderles.

**NOVENA.- NULIDAD CLÁUSULA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio. Al respecto "**LAS PARTES**" negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

**DÉCIMA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebran, el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado, Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con fecha 27 de Abril del 2016, signado con el número CO-124/2016.



**DÉCIMA PRIMERA.- USO DE TITULOS EN LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por triplicado, en 5 cinco fojas útiles por un solo lado, para su debida constancia.

**EL COBAEJ**

**EL MUNICIPIO**

**MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA**  
DIRECTORA GENERAL

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMENEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**TESTIGOS**

**LIC. ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES  
ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN

**LAE. GERMÁN ARTURO MÉNDEZ MIER**  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS COBAEJ

**MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**  
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO